



PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2017.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2022.-

REQUINOA, **09 MAY 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20/12/2019, que dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 182 de fecha 12/04/2022, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa de acuerdo a Informe N° 34, en que señala que el local comercial cuenta Permiso de Edificación y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, **Nota: Debe realizar Cambio de Destino.** Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comentario.-

b.- El Memo N° 156 de fecha 29 de Marzo de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas (S), que en virtud con la documentación analizada, señala que aplica el cobro retroactivo del contribuyente que se enuncia más adelante, y procédase a la otorgación de patente provisoria en forma inmediata de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

c.- La visación jurídica del Asesor Jurídico – Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 05/05/2022 en Memo N° 183 de fecha 26/04/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial provisoria por seis meses.-

DECRETO

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **24 de Agosto de 2017**, correspondiente al periodo semestral **JULIO-DICIEMBRE 2017** (primer semestre del tributario municipal año 2017), según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.-

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES** a contar de **MAYO 2022 HASTA OCTUBRE 2022**, (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2021 y primer semestre del período tributario municipal año 2022), giro **"COMPRA Y VENTA PRODUCTOS DE ACERO, TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, ART. DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA (OFICINA ADMINISTRATIVA)"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **MULTIFIERROS SpA.**, RUT. N° **76.732.546-0**, con domicilio comercial, ubicado en **LOS PEUMOS J17, CONDOMINIO EL GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/MVS/CSC/LAR/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE